



DECRETO ALCALDICIO N° 3031 /

AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACION
REQUINOA, 04 OCT 2024

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El correo electrónico del Jefe de Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa mediante el cual autoriza solicitud de la Encargada del Programa Promoción de la Salud por la adquisición de **INSUMOS PARA PROYECTO DEL PROGRAMA PROMOCIÓN** para abastecer las necesidades de dicho Programa.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°156 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por la adquisición de **INSUMOS PROGRAMA PROMOCION** para abastecer las necesidades de dicho Programa.

APRUEBESE Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones y la Encargada del Programa Promoción de la Salud del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

DESIGNESE Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. Encargado de Adquisiciones
2. Operadora de Mercado Público
3. Encargada Programa Promoción

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

CAB / MBQ / GVB / lla.

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes/Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (s)